

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021 01083

Decisión: Ordena notificar.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación de los acreedores realizada por el liquidador designado, no obstante, esta no será tenida en cuenta en la medida que no se aportó constancia de que esos documentos aportados en realidad fueron los enviados a los acreedores.

En tal sentido, toda vez que el liquidador no ha logrado efectuar dicho cometido, en atención a las múltiples dificultades que se le han presentado, el Juzgado procederá de oficio a realizar tales diligencias.

De otro lado, se incorpora al expediente el inventario actualizado de los bienes del deudor. Una vez se encuentren notificados los acreedores, se dará traslado del mismo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a.m.

Medellín, 26 abril 2022

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffdbb87e50469d5a5fdb85e5c9c061404e69ef797f0c1bb6875ab5131d04355**

Documento generado en 25/04/2022 03:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>